



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,
Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax. 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Conclusión de Informe 6/2008 del MNPT

Oficio No. V3/ 45579

México, D.F., 13 JUL 2011

**LIC. XICOTÉNCATL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN**

Calle 25 entre 32 y 34, Colonia Centro
C.P. 24400, Champotón, Campeche.
Teléfono 01(982) 828.03.43

Distinguido Licenciado:

Como es de su conocimiento, con fecha 22 de agosto de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 6/2008 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Campeche, el cual fue remitido a 10 Presidentes Municipales de esta entidad.

En el caso de H. Ayuntamiento de Champotón, en el Informe en comento, se señalaron 25 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo dos visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de febrero de 2009 y abril de 2011.

Como resultado de las visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Champotón, se constató que de las 25 irregularidades correspondientes a la Dirección de Seguridad Pública, 14 fueron atendidas; en dos se identificaron avances importantes encaminados a su atención, mientras que nueve aún persisten.

Por lo que se refiere a los avances, se constataron las siguientes acciones:

- La Dirección no cuenta con un área adecuada para que los arrestados reciban visitas, pero actualmente las entrevistas se llevan a cabo en los pasillos o en una oficina.
- Una de las celdas se utiliza para alojar a las mujeres detenidas, misma que cuenta con la señalización correspondiente; sin embargo, no está separada del área para alojar a los hombres.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública de ese Municipio, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

-2-

Irregularidades que persisten: 9

Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica
<ol style="list-style-type: none">1. Durante la entrevista que realiza el arrestado con sus familiares se encuentra presente un elemento de la policía municipal.2. Durante las llamadas telefónicas que realiza el arrestado se encuentra presente un elemento de la policía municipal.3. No cuenta con un registro de las personas que visitan a los arrestados.4. No cuenta con un procedimiento específico que describa el ingreso, estancia y egreso del infractor.
Derecho a la protección a la salud
<ol style="list-style-type: none">5. Los separos carecen de consultorio médico.6. Los separos carecen de instrumental médico.7. El médico adscrito refirió que para prestar un mejor servicio es necesaria la contratación de más personal facultativo.
Derecho a recibir un trato humano y digno
<ol style="list-style-type: none">8. En los separos no se entregan alimentos a los arrestados.9. Los separos no cuentan con una adecuada iluminación artificial.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 6/2008, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TERCER VISITADOR GENERAL


LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

c.c.p. Mtro. Rogelio Estrada Pacheco, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento. Presente.
Expediente


MEP/ESMA/JGH/EM



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MÉXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,
Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax. 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Conclusión de Informe 6/2008 del MNPT

Oficio No. V3/ 45580

México, D.F., 13 JUL 2011

**ING. JOSÉ LEONARDO MOYAO CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESCÁRCEGA**

Calle 28 s/n entre 29 y 31, Colonia Centro
C.P. 24350, Escárcega, Campeche.
Tel: 01 (982) 824.09.70

Distinguido Ingeniero:

Como es de su conocimiento, con fecha 22 de agosto de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 6/2008 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Campeche, el cual fue remitido a 10 Presidentes Municipales de esta entidad.

En el caso de H. Ayuntamiento de Escárcega, en el Informe en comento, se señalaron 23 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo dos visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de febrero de 2009 y abril de 2011.

Como resultado de las visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Escárcega, se constató que de las 23 irregularidades correspondientes a la Dirección de Seguridad Pública, 11 fueron atendidas, mientras que 12 aún persisten.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública de ese Municipio, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

Irregularidades que persisten: 12

Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica

1. Los separos no cuentan con teléfonos públicos para el uso de los arrestados.
2. La Dirección no cuenta con un área adecuada para que los arrestados reciban visitas.
3. Durante las entrevistas que realiza el arrestado con sus familiares se encuentra presente un elemento de la Policía Municipal.
4. Durante las llamadas telefónicas que realiza el arrestado se encuentra presente un elemento de la Policía Municipal.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

-2-

Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica

5. La autoridad no cuenta con un registro de quienes visitan a los arrestados.
6. La Dirección de Seguridad Pública no cuenta con un procedimiento específico que regule el ingreso, estancia y egreso del infractor.

Derecho a la protección de la salud

7. Los separos carecen de consultorio médico.
8. Los separos no disponen de material de curación ni de sutura.
9. Los separos carecen de instrumental médico.

Derecho a recibir un trato humano y digno

10. En los separos no se entregan alimentos a los arrestados.
11. Los separos carecen de colchonetas.
12. El área de seguridad no cuenta con espacio suficiente para alojar a los arrestados.

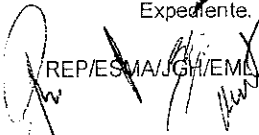
Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 6/2008, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TERCER VISITADOR GENERAL


LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

c.c.p. Mtro. Rogelio Estrada Pacheco. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento. Presente.
Expediente.


REP/ESMA/JGH/EM



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,
Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax. 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Conclusión de Informe 6/2008 del MNPT

Oficio No. V3/ 45581

México, D.F., 13 JUL 2011

**PROF. CARLOS EDUARDO SANGUINO CARRIL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CALKINÍ**

Palacio Municipal de Calkiní, Calle 20 s/n
Col. Centro, C.P. 24900, Calkiní, Campeche.
Tel: 01 (996) 961.04.50

Distinguido Profesor:

Como es de su conocimiento, con fecha 22 de agosto de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 6/2008 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Campeche, el cual fue remitido a 10 Presidentes Municipales de esta entidad.

En el caso de H. Ayuntamiento de Calkiní, en el Informe en comento, se señalaron 21 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo dos visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de febrero de 2009 y abril de 2011.

Como resultado de las visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Calkiní, se constató que de las 21 irregularidades correspondientes a la Dirección de Seguridad Pública, ocho fueron atendidas; en dos se identificaron avances importantes encaminados a su atención, mientras que 11 aún persisten.

Por lo que se refiere a los avances, se constataron las siguientes acciones:

- En el libro de arrestados de los separos se asientan sus generales, así como la sanción impuesta y el motivo de la detención; sin embargo, dicho formato carece del rubro correspondiente a fecha y hora de salida.
- El arrestado es trasladado a consultorios médicos particulares para la certificación de la integridad física; el pago ya lo cubre el Ayuntamiento y se cuenta con un registro de las certificaciones realizadas.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública de ese Municipio, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

-2-

Irregularidades que persisten: 11

Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica
<ol style="list-style-type: none">1. Los separos no cuentan con teléfonos públicos para el uso de los arrestados.2. No cuenta con un área adecuada para que los arrestados reciban a sus visitas.3. Durante la entrevista que realiza el arrestado con su familiar se encuentra presente un elemento de la Policía Municipal.4. Durante las llamadas telefónicas que realiza el arrestado con su familiar se encuentra presente un elemento de la Policía Municipal.5. La Dirección de Seguridad Pública no cuenta con un procedimiento específico que regule el ingreso, estancia y egreso del infractor.
Derecho a la protección de la salud
<ol style="list-style-type: none">6. Los separos no cuentan con servicio médico.
Derecho a recibir un trato humano y digno
<ol style="list-style-type: none">7. Los separos carecen de un sitio específico para alojar a mujeres arrestadas.8. Los separos carecen de suministro de agua corriente para el aseo de los arrestados.9. Los separos carecen de lavabos en su interior.10. Una de las cinco celdas del área de separos es ocupada como bodega.11. Los separos no cuentan con colchonetas.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 6/2008, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TERCER VISITADOR GENERAL


LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

c.c.p. Mtro. Rogelio Estrada Pacheco, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, Para su conocimiento. Presente.
Expediente:

REP/ES/MAJGH/EM



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MÉXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,
Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax. 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Conclusión de Informe 6/2008 del MNPT

Oficio No. V3/ 45582

México, D.F., 13 JUL 2011

PROF. MIGUEL GUTIÉRREZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CALAKMUL
Calle Halaltún s/n entre Balakbá y Beca
Col. Centro, C.P. 24640, Calakmul, Campeche.
Tel: 01 (983) 871.61.89

Distinguido Profesor:

Como es de su conocimiento, con fecha 22 de agosto de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 6/2008 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Campeche, el cual fue remitido a 10 Presidentes Municipales de esta entidad.

En el caso de H. Ayuntamiento de Calakmul, en el Informe en comento, se señalaron 21 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo dos visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de febrero de 2009 y abril de 2011.

Como resultado de las visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Calakmul, se constató que de las 21 irregularidades correspondientes a la Dirección de Seguridad Pública, 10 fueron atendidas; en una se identificaron avances importantes encaminados a su atención, mientras que 10 aún persisten.

Por lo que se refiere a los avances, se constató la siguiente acción:

- Las tazas sanitarias de las celdas cuentan con agua corriente; sin embargo, el flujo del líquido se controla desde afuera de las celdas.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública de ese Municipio, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

-2-

Irregularidades que persisten: 10

Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica
<ol style="list-style-type: none">1. Los separos no cuentan con teléfonos públicos para el uso de los arrestados.2. El responsable de los separos señaló que en el Municipio no existe Juez Cívico o de Conciliación.3. La Dirección no cuenta con un área adecuada para que los arrestados reciban visitas, por lo que las entrevistas se llevan a cabo en el área de galeras.4. Durante la entrevista que realiza el arrestado con sus familiares se encuentra presente un elemento de la Policía Municipal.5. Durante las llamadas telefónicas que realiza el arrestado con sus familiares se encuentra presente un elemento de la Policía Municipal.6. Los separos no cuentan con un registro de quienes visitan a los arrestados.7. El encargado administrativo del H. Ayuntamiento es quien determina y aplica las sanciones administrativas de multa o arresto a los infractores, sin estar facultado para ello.8. La Dirección de Seguridad Pública no cuenta con un procedimiento específico que regule el ingreso, estancia y egreso del infractor.
Derecho a recibir un trato humano y digno
<ol style="list-style-type: none">9. En el área de separos no llevan registro de entrega de los alimentos a los arrestados.10. Los separos carecen de lavabos en su interior.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 6/2008, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TERCER VISITADOR GENERAL


LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

c.c.p. Mtro. Rogelio Estrada Pacheco, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento. Presente.
Expediente.


REP/ESMA/JG/EM



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,
Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax. 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Conclusión de Informe 6/2008 del MNPT

Oficio No. V3/ 45583

México, D.F.,

13 JUL 2011

**LIC. ARACELY ESCALANTE JASSO
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CARMEN**

Calle 22 No. 91 por 31 y 33, Colonia Centro
C.P. 24100, Ciudad del Carmen, Campeche
Tel: 01 (938) 381.28.70

Distinguida Licenciada:

Como es de su conocimiento, con fecha 22 de agosto de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 6/2008 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Campeche, el cual fue remitido a 10 Presidentes Municipales de esta entidad.

En el caso de H. Ayuntamiento de Carmen, en el Informe en comento, se señalaron 16 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad, Tránsito y Transporte Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo dos visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de febrero de 2009 y abril de 2011.

Como resultado de las visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Carmen, se constató que de las 16 irregularidades correspondientes a la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad, Tránsito y Transporte Municipal, siete fueron atendidas; en cinco se identificaron avances importantes encaminados a su atención, mientras que cuatro aún persisten.

Por lo que se refiere a los avances, se constataron las siguientes acciones:

- A pesar de que no hay teléfonos públicos para los arrestados, se les permite utilizar su propio celular y, en caso de que no cuenten con uno, el Juez Calificador realiza la llamada, incluso foránea, para informar a sus familiares que se encuentra en dicho lugar.
- Si bien los separos no cuentan con un área adecuada para que los arrestados reciban visitas; actualmente se realizan en un patio y no en las celdas.
- Durante las llamadas que realiza el arrestado con su familia, los servidores públicos permanecen a una distancia de cuatro metros.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

-2-

- Respecto a la alimentación de los arrestados, diariamente se solicitan diez comidas extras de las destinadas al personal municipal a efecto de proporcionarles alimentos; sin embargo, en ocasiones no son suficientes.
- Los separos carecen de un lugar específico para alojar a mujeres arrestadas, por lo cual una de las tres celdas se ocupa para tal efecto, toda vez que la incidencia es muy baja.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad, Tránsito y Transporte Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

Irregularidades que persisten: 4

Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica
<ol style="list-style-type: none">1. En el libro de arrestados de los separos no se asientan los datos de la sanción impuesta.2. Los separos no cuentan con un registro de las personas que visitan a los arrestados.
Derecho a recibir un trato humano y digno
<ol style="list-style-type: none">3. Las celdas carecen de planchas para dormir.4. El área de seguridad no cuenta con espacio suficiente para alojar a arrestados los fines de semana.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 6/2008, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TERCER VISITADOR GENERAL**


LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

c.c.p. Mtro. Rogelio Estrada Pacheco. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento. Presente.
Expediente.


REP/ESMA/JGH/EML



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MÉXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,
Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00, Fax. 56.68.07.12

Asunto: Conclusión de Informe 6/2008 del MNPT

Oficio No. V3/ 45588

México, D.F., 13 JUL 2011

**C. HERBERT RAFAEL INFANTE YE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HOPELCHÉN**

Calle 20 entre 19 y 21, Colonia Centro
C.P. 24600, Hopelchén, Campeche.
Tel: 01 (996) 822.04.76

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 22 de agosto de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 6/2008 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Campeche, el cual fue remitido a 10 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Hopelchén, en el Informe en comento, se señalaron 26 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo dos visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de febrero de 2009 y abril de 2011.

Como resultado de las visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Hopelchén, se constató que de las 26 irregularidades correspondientes a la Dirección de Seguridad Pública, nueve fueron atendidas; en una se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que 16 aún persisten.

Por lo que se refiere a los avances se constató la siguiente acción:

- A los arrestados no se les proporcionan alimentos, pero sí agua para beber.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública de ese Municipio, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

Irregularidades que persisten: 16

Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica

1. Los separos no cuentan con teléfonos públicos para el uso de los arrestados.
2. En el Municipio no existe Juez Cívico o de Conciliación.
3. Los separos no cuentan con un área adecuada para que los arrestados reciban visitas de familiares.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

-2-

4. Durante la entrevista que realiza el arrestado con su familia se encuentra presente un elemento de la Policía Municipal.
5. Los separos no cuentan con un registro de las personas que visitan a los arrestados.
6. El Comandante de Seguridad Pública Municipal es quien determina y aplica las sanciones administrativas de multa o arresto a los infractores, sin estar facultado para ello.
7. La autoridad no emite resolución por escrito donde funde y motive la aplicación de las sanciones correspondientes.
8. La Dirección de Seguridad Pública Municipal no cuenta con un procedimiento específico que regule el ingreso, estancia y egreso del infractor.

Derecho a la protección de la salud

9. Los separos no cuentan con el servicio de ambulancia, por lo que cuando un arrestado requiere de atención médica es trasladado a unidades hospitalarias en patrullas.
10. Los separos no cuentan con servicio médico.
11. Los arrestados son trasladados a instituciones públicas de salud para la certificación de su integridad física debido a que los separos no cuentan con área médica.

Derecho a recibir un trato humano y digno

12. Los separos carecen de lavabo en su interior.
13. Los separos no cuentan con una adecuada iluminación.
14. Los separos no cuentan con una adecuada ventilación.
15. El área de seguridad no cuenta con espacio suficiente para alojar a arrestados.
16. Cuando un arrestado presenta un estado emocional agresivo lo dejan en ropa interior hasta que se tranquiliza.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 6/2008, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TERCER VISITADOR GENERAL

LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

c.c.p. Mtro. Rogelio Estrada Pacheco. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento. Presente.
Expediente.

REP/ESMA/JGH/



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,
Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00, Fax. 56.68.07.12

Asunto: Conclusión de Informe 6/2008 del MNPT

Oficio No. V3/ 45584

México, D.F., 13 JUL 2011

**C. SALVADOR FARÍAS GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CANDELARIA**

Avenida 1° de Julio s/n entre calles 15 y 17
Col. Centro, C.P. 24300, Candelaria, Campeche.
Tel: 01 (982) 826.01.38

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 22 de agosto de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 6/2008 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Campeche, el cual fue remitido a 10 Presidentes Municipales de dicha entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Candelaria, en el informe en comento, se señalaron 26 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo dos visitas de seguimiento las cuales se verificaron durante los meses de febrero de 2009 y abril de 2011.

Como resultado de dichas visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Candelaria, se constató que de las 26 irregularidades correspondientes a la Dirección de Seguridad Pública, ocho fueron atendidas; en tres se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que 15 aún persisten.

Por lo que se refiere a los avances, se constataron las siguientes acciones:

- A pesar de que el lugar de detención no cuenta con un área adecuada para que los arrestados reciban visitas de familiares; las entrevistas se llevan a cabo afuera del área de separos.
- Las pertenencias se registran en un recibo denominado "valores del retenido"; sin embargo, algunos recibos no contienen todos los datos.



- El médico contratado por el Ayuntamiento es quien certifica la integridad física de los arrestados; sin embargo, en su ausencia, continúan trasladándolos al Hospital Comunitario de la Secretaría de Salud.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública de ese Municipio, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

Irregularidades que persisten: 15

Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica

1. Los separos no cuentan con teléfonos públicos para el uso de los arrestados.
2. En el Municipio no existe Juez Cívico o de Conciliación.
3. Durante las llamadas telefónicas que realiza el arrestado con su familiar, se encuentra presente un elemento de la Policía Municipal.
4. Los separos no cuentan con un lugar adecuado para el resguardo de las pertenencias de los arrestados.
5. Los separos carecen de un registro de arrestados.
6. El Director de Seguridad Pública Municipal es quien determina y aplica las sanciones administrativas de multa o arresto a los infractores, sin estar facultado.
7. La Dirección de Seguridad no cuenta con un procedimiento específico que regule el ingreso, estancia y egreso del infractor.
8. Se aplican multas de hasta por 500 veces el salario mínimo, contraviniendo lo que establece la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
9. No se emite resolución por escrito donde se funde y motive la aplicación de las sanciones correspondientes.
10. Los separos no cuentan con servicio de ambulancia.

Derecho a recibir un trato humano y digno

11. En los separos no se entregan alimentos a los arrestados, ni se les proporciona agua para beber.
12. Los separos carecen de suministro de agua corriente para el aseo de los arrestados.
13. Los separos carecen de lavabos en su interior.
14. El área de seguridad no cuenta con espacio suficiente para alojar a los arrestados los fines de semana.
15. Cuando un arrestado presenta un estado emocional agresivo es despojado de sus zapatos hasta que se tranquiliza.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

-3-

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 6/2008, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TERCER VISITADOR GENERAL**



LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

c.c.p. **Mtro. Rogelio Estrada Pacheco**. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento. Presente.
Expediente.



REP/ESMA/JGH*



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MÉXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,
Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00, Fax. 56.68.07.12

Asunto: Conclusión de Informe 6/2008 del MNPT

Oficio No. V3/ 45585

México, D.F.,

13 JUL 2011

**LIC. MODESTO ARCÁNGEL PECH UITZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN**

Palacio Municipal
Calle 20 s/n, Colonia Centro
C.P. 24800, Hecelchakán, Campeche.
Tel: 01 (996) 827.06.98

Distinguido Licenciado:

Como es de su conocimiento, con fecha 22 de agosto de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 6/2008 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Campeche, el cual fue remitido a 10 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, en el informe en comento, se señalaron 20 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo dos visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de febrero de 2009 y abril de 2011.

Como resultado de las visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, se constató que de las 20 irregularidades correspondientes a la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal, nueve fueron atendidas; en dos se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que nueve aún persisten.

Por lo que se refiere a los avances, se constataron las siguientes acciones:

- Los datos correspondientes a la fecha y hora de salida de los arrestados ya se registran en el libro de salidas o de libertades; por lo que corresponde al motivo, se anota en el parte de novedades; sin embargo, continúa sin anotarse la sanción impuesta.
- Las instalaciones ya cuentan con tres lavabos funcionales, pero éstos se encuentran fuera de las celdas.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de ese Municipio, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

-2-

Irregularidades que persisten: 9

Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica
<ol style="list-style-type: none">1. Los separos no cuentan con teléfonos públicos para el uso de los arrestados.2. En el municipio no existe Juez Cívico o de Conciliación.3. Los separos no cuentan con un área adecuada para que los arrestados reciban visitas.4. La autoridad señaló que durante la entrevista que realiza el arrestado con su familiar se encuentra presente un elemento de la Policía Municipal.5. Durante las llamadas telefónicas que realiza el arrestado se encuentra presente un elemento de la Policía Municipal.6. El Director de Seguridad Pública Municipal es quien determina y aplica a los infractores las sanciones administrativas consistentes en multa o arresto, sin estar facultado para ello.7. La Dirección de Seguridad Pública Municipal no cuenta con un procedimiento específico que describa el ingreso, estancia y egreso del infractor.
Derecho a la protección de la salud
<ol style="list-style-type: none">8. En los separos no se cuenta con servicio médico.
Derecho a recibir un trato humano y digno
<ol style="list-style-type: none">9. En los separos no se entregan alimentos a los arrestados.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 6/2008, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TERCER VISITADOR GENERAL


LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

c.c.p. Mtro. Rogelio Estrada Pacheco, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento. Presente.
Expediente.


REP/ESMA/JGH



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,
Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax. 56.68.07.12

Asunto: Conclusión de Informe 6/2008 del MNPT

Oficio No. V3/ 45586

México, D.F., 13 JUL 2011

**M.V.Z. VICENTE GUERRERO DEL RIVERO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PALIZADA**

Calle Hidalgo No. 18, Colonia Centro
C.P. 24200, Palizada, Campeche.
Tel: 01 (913) 365.03.55

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 22 de agosto de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 6/2008 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Campeche, el cual fue remitido a 10 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Palizada, en el informe en comento, se señalaron 21 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo dos visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de febrero de 2009 y abril de 2011.

Como resultado de las visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Palizada, se constató que de las 21 irregularidades correspondientes a la Dirección de Seguridad Pública, seis fueron atendidas; en seis se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que nueve aún persisten.

Por lo que se refiere a los avances, se constataron las siguientes acciones:

- Los separos no cuentan con teléfonos públicos para el uso de los arrestados, pero se comisiona a un elemento de seguridad para localizar a sus familiares.
- Actualmente las entrevistas de los arrestados con sus visitas, se llevan a cabo en el área de guardia.
- Sólo en caso de requerirse alimentos para algún arrestado, se compran con cargo al erario del Ayuntamiento.
- Afuera de las celdas se instaló un lavabo; sin embargo, para tener acceso al mismo los arrestados deben solicitar autorización al personal de seguridad.
- El lavabo que se encuentra afuera de las celdas cuenta con suministro de agua para el aseo de los arrestados; sin embargo, para tener acceso al mismo deben solicitar autorización al personal.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

-2-

- En caso de que ingresen mujeres arrestadas, se ocupa una de las dos celdas, ya que la incidencia de estos ingresos es mínima.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de los Separos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

Irregularidades que persisten: 9

Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica
<ol style="list-style-type: none">1. En el Municipio no existe Juez Cívico o de Conciliación.2. Durante las llamadas telefónicas que realiza el arrestado con sus familiares, se encuentra presente un elemento de la Policía Municipal.3. Los separos carecen de un registro de las personas arrestadas.4. Los separos no cuentan con un registro de quienes visitan a los arrestados.5. El Director de Seguridad Pública es quien determina y aplica las sanciones administrativas de multa o arresto a los infractores, sin estar facultado para ello.6. No se emite resolución por escrito, fundada y motivada.
Derecho a la protección de la salud
<ol style="list-style-type: none">7. Los separos no cuentan con servicio médico.8. Los separos no cuentan con servicio de ambulancia.9. Los arrestados son trasladados a instituciones públicas de salud para la certificación de su integridad física.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 6/2008, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TERCER VISITADOR GENERAL**


LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

c.c.p. Mtro. Rogelio Estrada Pacheco. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento. Presente.
Expediente.

REP/ESMA/JGH



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,
Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00, Fax. 56.68.07.12

Asunto: Conclusión de Informe 6/2008 del MNPT

Oficio No. V3/ 45587

México, D.F., 13 JUL 2011

C. MANUEL JESÚS COLLI KU
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TENABO
Calle 19 entre Calle 8 y 10, Colonia Centro
C.P. 24700, Tenabo, Campeche
Tel: 01 (996) 432.2128

Distinguido Presidente

Como es de su conocimiento, con fecha 22 de agosto de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el informe 6/2008 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Campeche, el cual fue remitido a 10 Presidentes Municipales de dicha entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Tenabo, en el Informe en comento, se señalaron 22 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo dos visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de febrero de 2009 y abril de 2011.

Como resultado de las visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Tenabo, se constató que de las 22 irregularidades correspondientes a la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal, seis fueron atendidas; en dos se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que 14 aún persisten.

Por lo que se refiere a los avances, se constataron las siguientes acciones:

- En el libro de arrestados no se asientan los datos correspondientes a la sanción impuesta, así como motivo, fecha y hora de salida; sin embargo, en el formato de valores se asientan los rubros correspondientes a la fecha y hora de salida.
- Toda vez que los separos no cuentan con área médica, se traslada a los arrestados a un médico particular para su certificación, el cual se encuentra disponible las 24 horas.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

-2-

Irregularidades que persisten: 14

Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica
<ol style="list-style-type: none">1. Los separos no cuentan con teléfonos públicos para el uso de los arrestados.2. En el Municipio no existe Juez Cívico o de Conciliación.3. No cuenta con un área adecuada para que los arrestados reciban visitas.4. Durante la entrevista que realiza el arrestado con su familia se encuentra presente un elemento de la Policía Municipal.5. Durante las llamadas telefónicas que realiza el arrestado se encuentra presente un elemento de la Policía Municipal.6. El Director de Seguridad Pública Municipal es quien determina y aplica las sanciones administrativas de multa o arresto a los infractores, sin estar facultado para ello.7. La Dirección de Seguridad Pública Municipal no cuenta con un procedimiento específico que regule el ingreso, estancia y egreso del infractor.
Derecho a la protección de la salud
<ol style="list-style-type: none">8. Los separos no cuentan con servicio médico.
Derecho a recibir un trato humano y digno
<ol style="list-style-type: none">9. En los separos no se entregan alimentos a los arrestados.10. Los separos no cuentan con colchonetas.11. Los separos carecen de suministro de agua corriente para el aseo de los arrestados.12. Los separos carecen de lavabos en su interior.13. Los separos no cuentan con una adecuada iluminación.14. Los separos no cuentan con una adecuada ventilación.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 6/2008, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TERCER VISITADOR GENERAL


LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

c.c.p. Mtro. Rogelio Estrada Pacheco, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento. Presente.
Expediente.

REP/ESMA/JGH/